

# Boletín Oficial de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## Subsidio al Combatiente

PROVINCIA DE LEON

MES DE NOVIEMBRE DE 1939

ESTADO demostrativo de ingresos correspondiente al mes de la fecha.

Número de orden	A Y U N T A M I E N T O	Venta de tickets	Día sin postre	Reitistros	VARIOS	Recargo 25 por 100
1	Acebedo.....					
2	Albares de la Ribera.....	70 ▪				3 25
3	Algadefo.....					
4	Alija de los Melones.....		100 ▪	240 ▪		
5	Almanza.....	30 75	64 ▪	121 50	50 ▪	
6	Antigua (La).....		63 ▪	90 ▪		
7	Ardón.....	5 ▪			50 ▪	1 25
8	Arganza.....					
9	Armenia.....	85 ▪	150 ▪		60 ▪	15 ▪
10	Astorga.....	11.912 35	1.587 65		5.659 25	1.409 25
11	Balboa.....					
12	Bañeza (La).....	3.384 ▪	253 65	2.118 50	432 45	246 ▪
13	Barjas.....			120 ▪		
14	Barrios de Luna (Los).....	25 ▪	52 80		84 ▪	
15	Barrios de Salas (Los).....	50 ▪	40 ▪		50 ▪	8 75
16	Bembibre.....	439 45	485 05	693 ▪	293 10	128 60
17	Benavides.....	266 25	120 20	642 ▪	50 ▪	32 50
18	Benuza.....			150 ▪		
19	Bercianos del Páramo.....		53 ▪			
20	Bercianos del Camino.....				2 ▪	
21	Berlanga del Bierzo.....		9 ▪			
22	Boca de Huérgano.....	12 90	7 80		57 ▪	
23	Boñar.....	947 50	81 50	400 ▪		185 ▪
24	Borrenes.....					
25	Brazuelo.....	63 25	29 05		77 ▪	4 25
26	Burgo Ranero (El).....		74 ▪		49 ▪	
27	Burón.....	31 25	50 ▪	97 50	100 ▪	
28	Bustillo del Páramo.....		120 ▪	30 ▪		
29	Cabañas Raras.....		100 30		75 ▪	

Número de orden	AYUNTAMIENTO	Venta de tickets	Día sin postre	Reintegros	VARIOS	Recargo 25 por 100
30	Cabreros del Río.....	.	70 60	.	26 •	.
31	Cabrilanes.....	18 •	44 29	45 •	50 •	+ 50
32	Cacabelos.....	477 90	261 75	585 •	230 •	82 90
33	Calzada del Coto.....	7 75	27 60	57 50	31 •	.
34	Campazas.....	20 •	5 75	.	.	+ 05
35	Campo de la Lomba.....	.	38 50	.	.	.
36	Campo de Villavidel.....	.	.	.	.	.
37	Camponaraya.....	35 •	85 75	180 •	25 •	8 75
38	Canalejas.....	5 •	25 50	.	.	1 25
39	Candín.....	.	.	75 •	.	.
40	Cármenes.....	.	.	.	22 •	0 25
41	Carucedo.....	1 •	52 95	.	70 •	6 25
42	Carracedelo.....	25 •	48 75	315 •	.	.
43	Carrizo.....	.	.	51 •	13 •	.
44	Carrocera.....	• 80	94 80	.	.	.
45	Castilfalé.....	36 •	41 •	105 •	.	.
46	Castrillo de Cabrera.....	.	.	.	44 •	.
47	Castrillo de la Valduerna.....	.	.	.	.	.
48	Castrillo de los Polvazares.....	105 •	101 25	.	.	1 25
49	Castrocalbón.....	.	125 •	.	32 •	.
50	Castrocontrigo.....	.	113 86	.	.	.
51	Castrofuerte.....	6 •	20 •	.	.	.
52	Castropodame.....	.	41 •	30 •	.	.
53	Castrotierra.....	.	10 60	.	207 •	.
54	Cea.....	12 50	49 45	.	41 •	.
55	Cebanico.....	.	46 65	.	.	.
56	Cebrones del Río.....	.	95 60	.	.	.
57	Cimanes de la Vega.....	.	29 60	.	.	.
58	Cimanes del Tejar.....	10 •	78 •	.	10 •	2 50
59	Cistierna.....	20	.	.	54 •	.
60	Congosto.....	15 •	38 40	.	73 •	3 75
61	Corbillones de los Oteros.....	20 •	65 •	.	.	5 •
62	Corallón.....	120 •	25 •	8.295 •	.	5 •
63	Crémenes.....	40 •	27 70	.	30 •	10 •
64	Cuadros.....	3 •	89 60	.	.	.
65	Cubillas de los Oteros.....	25 •	40 20	.	15 •	.
66	Cubillas de Rueda.....	5 •	60 •	333 50	.	1 25
67	Cubillos del Sil.....	44 •	45 •	.	99 •	.
68	Chozas de Abajo.....	.	191 40	.	.	.
69	Destriana.....	.	.	.	.	.
70	Encinedo.....	.	.	45 •	.	.
71	Ercina (La).....	60 •	89 70	75 •	.	15 •
72	Escobar de Campes.....	8 •	74 80	.	.	2 •
73	Fabero.....	.	.	.	.	.
74	Folgoso de la Ribera.....	.	.	.	.	.
75	Fresnedo.....	6 25	31 •	.	6 •	.
76	Fresno de la Vega.....	75 75	168 •	.	15 •	.
77	Fuentes de Carbajal.....	.	.	.	6 •	.
78	Galleguillos de Campos.....	20 •	101 •	.	.	4 00
79	Garrafe de Torío.....	36 05	.	.	150 •	.
80	Gordaliza del Pino.....	4 •	.	.	13 •	1 25
81	Gordoncillo.....	20 •	90 •	287 •	.	5 00
82	Gradefes.....	30 •	.	.	825 •	7 50
83	Grajal de Campos.....	8 30	30 •	.	59 •	2 00
84	Gusendos de los Oteros.....	5 •	49 •	60 •	.	.
85	Hospital de Orbigo.....	126 25	100 •	58 50	50 •	27 75
86	Igüeña.....	.	.	.	.	.
87	Izagre.....	.	.	.	.	.
88	Joara.....	.	.	.	.	.
89	Joarilla de las Matas.....	.	.	.	.	.
90	Laguna Dalga.....	.	37 25	.	.	.
91	Laguna de Negrillos.....	.	75 •	.	.	.
92	Lancara de Luna.....	74 •	.	.	75 •	.
93	León.....	93.000 •	5.689 88	5.114 •	27.585 30	8.992 45
94	Lucillo.....	22 50	131 •	.	47 •	5 60
95	Luyego.....	19 25	120 •	15 •	50 •	5 00
96	Llamas de la Ribera.....	45 •	90 •	420 •	100 •	8 75
97	Magaz de Cepeda.....	.	.	.	.	.
98	Mansilla de las Mulas.....	876 25	104 25	274 •	592 40	317 50
99	Mansilla Mayor.....	.	50 •	200 50	26 •	.
100	Maraña.....	.	.	.	.	.
101	Matadeón de los Oteros.....	20 •	60 •	.	20 •	5 •
102	Matallana de Torío.....	40 •	149 •	222 50	50 •	10 •
103	Matanza.....	33 75	130 •	.	60 •	1 25
104	Molinaseca.....	44 •	17 90	45 •	.	.
105	Murias de Paredes.....	20 •	189 •	.	200 •	5 00
106	Noceda.....	.	.	150 •	65 •	.
107	Oencia.....	.	.	240 •	.	.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	Venta de tickets	Día sin postre	Reintegros	VARIOS	Recargo 25 por 100
108	Omañas (Las).....	.	22 ·	.	87 ·	.
109	Onzonilla .....	10 ·	118 ·	.	75 ·	2 50
110	Oseja de Sajambre .....	12 55	29 50	.	55 ·	.
111	Pajares de los Oteros .....	.	.	.	.	.
112	Palacios de la Valduerna .....	.	81 20	.	.	.
113	Palacios del Sil .....	927 15	320 75	.	.	175 95
114	Paradaseca .....	.	.	1.528 50	.	.
115	Páramo del Sil .....	.	.	.	.	.
116	Pedrosa del Rey .....	3 70	11 50	.	50 ·	.
117	Peranzanes .....	.	.	3.517 ·	50 ·	.
118	Pobladura de Pelayo García .....	558 ·	548 ·	.	1.125 ·	89 50
119	Pola de Gordón (La) .....	6.678 ·	1.259 40	2.595 ·	4.066 55	1.727 ·
120	Ponferrada .....	20 ·	13 15	53 ·	24 ·	5 ·
121	Posada de Valdeón .....	.	.	.	.	.
122	Pozuelo del Páramo .....	.	.	.	.	.
123	Prado de la Guzpeña .....	43 75	20 ·	162 ·	.	.
124	Priaranza del Bierzo .....	193 ·	49 ·	.	.	.
125	Priore .....	13 75	80 ·	179 ·	100 ·	3 ·
126	Puebla de Lillo .....	100 ·	6 20	.	500 ·	15 75
127	Puente de Domingo Flórez .....	63 ·	.	189 ·	145 ·	.
128	Quintana del Castillo .....	.	32 25	.	.	.
129	Quintana del Marco .....	.	92 ·	.	.	.
130	Quintana y Congosto .....	5 ·	.	60 ·	63 ·	1 25
131	Rabanal del Camino .....	.	.	.	.	2 50
132	Regueras de Arriba .....	10 ·	.	.	11 ·	.
133	Renedo de Valdetuéjar .....	.	.	.	.	.
134	Reyero .....	.	10 ·	.	.	.
135	Riaño .....	240 ·	105 ·	.	549 ·	32 50
136	Riego de la Vega .....	20 ·	50 ·	.	.	5 ·
137	Riello .....	331 25	156 95	.	150 ·	.
138	Rioseco de Tapia .....	.	66 ·	.	100 ·	.
139	Robla (La) .....	354 75	141 ·	286 ·	100 ·	88 50
140	Rodiezmo .....	90 ·	.	.	.	22 50
141	Roperuelos del Páramo .....	.	.	.	.	.
142	Sabero .....	710 ·	215 ·	750 ·	525 ·	77 50
143	Saelices del Río .....	.	7 60	.	50 ·	.
144	Sahagún .....	1.675 85	.	3.324 ·	520 ·	419 35
145	Salamón .....	.	20 ·	.	.	.
146	San Adrián del Valle .....	.	150 ·	.	50 ·	.
147	San Andrés del Rabanedo .....	.	245 ·	.	.	.
148	Sancedo .....	.	31 ·	.	45 ·	.
149	San Cristóbal de la Palantera .....	116 ·	.	.	.	16 50
150	San Emiliano .....	100 ·	.	60 ·	250 ·	25 ·
151	San Esteban de Nogales .....	.	10 ·	.	.	.
152	San Esteban de Valdueza .....	29 25	74 ·	329 ·	.	.
153	San Justo de la Vega .....	15 ·	299 ·	225 ·	.	3 75
154	San Millán de los Caballeros .....	.	21 70	.	.	.
155	San Pedro de Bercianos .....	.	.	180 ·	.	.
156	Santa Colomba de Curueño .....	40 ·	150 ·	.	50 ·	10 ·
157	Santa Colomba de Somoza .....	26 ·	162 ·	.	75 ·	6 25
158	Santa Cristina de Valmadrigal .....	.	.	.	.	.
159	Santa Elena de Jamuz .....	30 ·	125 ·	.	.	7 50
160	Santa María de la Isla .....	.	20 ·	.	.	.
161	Santa María del Monte de Cea .....	.	77 29	.	.	.
162	Santa María del Páramo .....	295 ·	198 ·	807 ·	189 ·	72 50
163	Santa María de Ordás .....	.	.	.	.	.
164	Santa Marina del Rey .....	8 ·	160 ·	1.361 ·	25 ·	2 ·
165	Santas Martas .....	.	75 ·	.	100 ·	.
166	Santiago Millas .....	.	103 85	30 ·	.	.
167	Santovenia de la Valdencina .....	.	121 ·	.	.	.
168	Sariegos .....	30 ·	55 60	.	8 ·	.
169	Sobrado .....	.	.	.	97 ·	.
170	Soto de la Vega .....	.	.	.	150 ·	.
171	Soto y Amío .....	80 ·	49 ·	45 ·	100 ·	20 ·
172	Toral de los Guzmanes .....	41 30	94 ·	140 ·	49 ·	8 30
173	Torenio .....	.	.	.	.	.
174	Trabadelo .....	53 75	.	140 ·	.	.
175	Truchas .....	31 25	50 ·	.	350 ·	.
176	Turcia .....	.	.	.	.	.
177	Urdiales del Páramo .....	6 ·	50 ·	375 ·	50 ·	.
178	Valdefresno .....	20 ·	139 55	150 ·	.	5 ·
179	Valdefuentes del Páramo .....	4 ·	60 ·	615 ·	.	1 ·
180	Valdelugueros .....	10 ·	.	.	100 ·	2 50
181	Valdemora .....	.	.	.	.	.
182	Valdepiélagos .....	5 ·	22 ·	.	45 ·	1 25
183	Valdepolo .....	30 ·	118 ·	654 50	60 ·	7 50
184	Valderas .....	180 25	29 50	.	323 25	44 ·
185	Valderrey .....	25	.	204 25	114 ·	.

Número de orden	A Y U N T A M I E N T O	Venta de tickets	Día sin postre	Reintegros	VARIOS	Recargo 25 por 100
186	Valderrueda . . . . .	70 .	50 .	.	45 .	11 25
187	Valdesamario . . . . .	18 75	31 40	.	23 .	.
188	Val de San Lorenzo . . . . .	10 .	113 .	.	.	2 50
189	Valdeteja . . . . .	1 25	53 .	.	34 .	.
190	Valdevimbres . . . . .	35 .	110 70	.	.	8 75
191	Valencia de Don Juan . . . . .	1.091 25	776 30	825 .	192 .	48 45
192	Valverde de la Virgen . . . . .	100 .	100 .	.	25 .	25 .
193	Valverde Enrique . . . . .	10 .	20 .	.	30 .	.
194	Vallecillo . . . . .	3 .	.	.	24 .	.
195	Valle de Finoledo . . . . .	.	45 .	60 .	.	.
196	Vecilla (La) . . . . .	65 .	67 50	.	73 .	16 25
197	Vegacervera . . . . .	.	.	330 .	.	.
198	Vega de Almanza (La) . . . . .	.	45 .	90 .	.	.
199	Vega de Espinareda . . . . .	210 .	205 .	.	200 .	52 50
200	Vega de Infanzones . . . . .	5 .	65 .	.	300 .	1 25
201	Vega de Valcarce . . . . .	485 .	110 .	.	.	.
202	Vegamián . . . . .	465 .	27 20	43 75	.	.
203	Vegaquemada . . . . .	.	.	.	.	.
204	Vegarienza . . . . .	68 75	81 .	.	43 .	.
205	Vegas del Condado . . . . .	50 .	.	180 .	150 .	12 50
206	Villabilino . . . . .	1.074 .	.	.	500 .	.
207	Villabraz . . . . .	75	20 85	.	38 .	.
208	Villacé . . . . .	.	75 .	.	.	.
209	Villadangos . . . . .	15 .	43 50	9 .	33 .	.
210	Villadecanes . . . . .	110 .	184 65	60 .	151 58	34 65
211	Villademor de la Vega . . . . .	.	.	.	.	.
212	Villafer . . . . .	25 .	38 .	.	.	.
213	Villafranca del Bierzo . . . . .	950 .	120 35	1.348 .	513 25	225 90
214	Villagatón . . . . .	54 25	270 05	165 .	200 .	13 75
215	Villamandos . . . . .	.	52 .	.	50 .	.
216	Villamañán . . . . .	133 .	104 .	.	118 62	35 75
217	Villamartín de Don Sancho . . . . .	.	24 .	.	.	.
218	Villamejil . . . . .	45 .	82 .	.	.	11 25
219	Villamol . . . . .	.	26 50	37 55	.	.
220	Villamontán . . . . .	.	60 40	.	.	.
221	Villamoratiel . . . . .	.	.	.	50 .	1 25
222	Villanueva de las Manzanas . . . . .	25 .	30 .	.	25 .	6 50
223	Villaobispo de Otero . . . . .	55 .	81 25	.	.	6 25
224	Villaornate . . . . .	.	.	.	.	.
225	Villaquejida . . . . .	.	23 35	120 .	.	.
226	Villaquilambre . . . . .	65 .	.	1.622 50	.	16 25
227	Villarejo de Orbigo . . . . .	.	81 .	.	.	6 75
228	Villares de Orbigo . . . . .	15 .	100 .	30 .	.	3 75
229	Villasabariego . . . . .	.	.	.	.	.
230	Villaselán . . . . .	.	.	234 .	49 .	.
231	Villaturiel . . . . .	5 .	163 .	69 50	41 .	1 25
232	Villaverde de Arcayos . . . . .	.	5 .	.	.	.
233	Villazala . . . . .	.	.	.	.	.
234	Villazanzo . . . . .	6 .	108 .	185 25	.	.
235	Zotes del Páramo . . . . .	.	19 40	.	.	.
TOIAL . . . . .		131.152 75	22.893 22	45.360 30	51.939 75	15.028 20

León, 30 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, Francisco Chamorro.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión provincial, Agustín Revuelta.

## Sección Provincial de Estadística de León

Estadística de entidades de población y sus edificaciones de España

### CIRCULAR

A los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se insertó el día 18 de Noviembre último la Orden e Instrucciones para realizar la Estadística de entidades de población y sus edificaciones, de 27 de Octubre anterior; a continuación se insertaron los tres modelos que hay que cubrir

para llevar a cabo este servicio. El artículo 22 de las mencionadas Instrucciones señala los plazos a que han de sujetarse las operaciones.

Para la remisión del primer modelo, que ha de confeccionarse conforme indica el artículo 17 de las citadas Instrucciones, existe el plazo de cuarenta días, a partir del 1º de Enero del año actual.

Y como quiera que el día 9 del corriente expira el plazo para cumplimentar lo preceptuado en el indicado artículo 17, a pesar de lo que en el día de hoy la casi totalidad de los Ayuntamientos no me han remitido el modelo núm. 1 citado, por duplicado, como se ordena, se advierte a

los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que no lo lleven a cabo en el plazo establecido, que se les anunciará el envío de comisionados plantones para su recogida, con dietas y viáticos a costa de los respectivos Secretarios de Ayuntamiento, los que serán transferidos a los Alcaldes cuando por culpa o negligencia de estas autoridades no se hubiere verificado el servicio.

Lo que se advierte previamente, ya que a esta Jefatura le sería doloroso tener que imponer sanciones coercitivas.

León, 1º de Febrero de 1940.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Imprenta de la Diputación